

RESOLUCION No. SBS-IRC-2013-666

**ECON. EDGAR ABAD MOLINA
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el Doctor Antonio Martínez, debidamente autorizado por los socios, ha solicitado la aprobación de la Compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PROCIJSEGUROS CIA.LTDA.", habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros tres ejemplares de la escritura pública de constitución, celebrada el día 29 de mayo de 2013, ante la Notaria Público Décimo Primera del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz;

QUE la Unidad de Trámites Legales de esta Intendencia ha emitido el Memorando IRC-TL-2013-126 de 30 de agosto de 2013, en el que se menciona que se han cumplido los requisitos legales previstos para la constitución de la referida compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones constantes en la Resolución No. ADM-2013-11454 de 02 de abril de 2013, otorgada por el señor Superintendente de Bancos y Seguros;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PROCIJSEGUROS CIA.LTDA.", con un capital de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 29 de mayo de 2013, en el sentido que ha sido aprobada la constitución mediante esta Resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

Resolución y haga constar las notas de referencia de acuerdo a la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez en los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

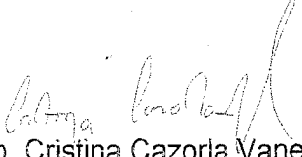
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente Resolución, remita a este Organismo de Control, dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Cuenca, el 02 de septiembre de 2013.


Econ. Edgar Abad Molina

INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA (E)

LO CERTIFICO.- Cuenca, a dos de septiembre de dos mil trece


Ab. Cristina Cazorla Vanegas
SECRETARIA AD-HOC

